



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1377/2021

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 2051 de fecha 07/06/2021), de la A.MPA Ferin-Isora, representada por D<sup>a</sup>. Dunia Armas Zamora, con D.N.I. n.º XXX3112X-X, como Presidenta de la AMPA Ferin-Isora”, con C.I.F. n.º G-38267043, solicitando subvención para sufragar los gastos de las actividades realizadas dentro del programa del año 2021.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, en el que se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00 €.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 22/06/2021, en la que se expresa:

” Vista la solicitud de referencia R.E. 2051 de fecha 8/06/2021 presentada por Doña Dunia Armas Zamora, con D.N.I. n.º XXX3112XX, como Presidenta del A.M.P.A. FERIN, con C.I.F. n.º G-38267043, solicitando ayuda económica para el programa de actividades del año 2021, con profesores y alumnos del C.E.I.P. Isora, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

*La AMPA Ferin-Isora tiene como uno de sus objetivos generar un ambiente de aprendizaje sano con respeto, tolerancia, solidaridad y cooperación entre todos los integrantes de la asociación y otras asociaciones sin tener en cuenta sus rasgos físicos o preferencias. Promueve una educación integral, donde los alumnos se desarrollen tanto académica como personal y socialmente, les permite adquirir las herramientas necesarias para lograr vivir una vida sana y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos contextos que se pueden encontrar tanto dentro como fuera de la escuela.*

*Esta asociación tiene justificada la subvención del año 2020, con R.E. n.º 2929 de fecha 02/10/2020.*

*En este sentido se considera la organización de estas actividades de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las actividades programadas para el año 2021, por un valor de 1.500,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2021, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, con destino a gastos de programa de actividades del año 2021, según solicitud, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada.”*

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 22 de junio de 2021, en la que se expresa:

*“ La A.M.P.A. FERIN – C.E.I.P. Isora, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el curso 2020/2021 propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia fuera del aula, contrastando los conocimientos adquiridos en ésta con la realidad inmediata de los alumnos, y contribuyendo a la adquisición de competencias sociales y cívicas. Siendo apoyada económicamente, por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, fomentando así la convivencia, el respeto y el enriquecimiento de sus conocimientos.”*

La AMPA Ferin-Isora, ha justificado la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 915 de fecha 13/08/2020, por importe de 1.500 euros, correspondiente al ejercicio 2020, con R.E. n.º 2929 de fecha 02/10/2020, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 14/04/2021.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que existe una subvención nominativa a favor de la AMPA Ferin-Isora, por valor de 1.500,00 € según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2021, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS

Enterado del informe de fiscalización con reparos emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 7 de julio de 2021.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de 22/06/2021, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2.m de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido en el aula fuera de ésta, de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del tiempo libre previsto como competencia local atribuida en dicho precepto, siendo la única asociación que existe en el Centro, por lo que procede solventar los reparos de la Intervención por estos motivos .

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención nominativa, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a la A.M.P.A. Ferin-Isora, con CIF n.º C.I.F. n.º G-38267043, representada por su presidenta D<sup>a</sup> Dunia Armas Zamora, con D.N.I. n.º XXX3112X-X, como Presidenta de la AMPA Ferin-Isora , con destino a sufragar los gastos del proyecto de actividades año 2021, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 2051 de fecha 8/06/2021, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención Municipal por los motivos expuestos .

**SEGUNDO:** Disponer el gasto y ordenar el pago anticipado, por importe de 1.500,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

**TERCERO:** Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-01-2.022, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin la Asociación beneficiaria ha de presentar una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012, correspondiendo a la Animadora Sociocultural la tramitación de su justificación .





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

**CUARTO:** Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2020, por Resolución de la Alcaldía 915/2020 de fecha 13/08/2020, por importe de 1.500,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.º 2929 de fecha 2/10/2020, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 14/04/2021.

**QUINTO:** La Asociación beneficiaria está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**SEXTO:** Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará la Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese a la A.M.P.A. Ferin-Isora y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

